



ORDENANZA N° 3089 /06.-

VISTO:

La necesidad de implementar medidas tendientes / a facilitar la percepción y manejo de los haberes recibidos por los Agentes Municipales, y.-

CONSIDERANDO:

Que es cable implementar un sistema que contemple alternativas novedosas de disponibilidad de los haberes por parte de los beneficiarios y asimismo a través del tiempo proporcione / una disciplina social que sin duda será beneficiosa en caso de / extenderse, para la comunidad toda.-

Que la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar / Social emite en Despacho N° 237/86, que dice: "VISTO el expediente 622-D-86, por el cual el Bloque UCR propicia la sanción de // una Ordenanza que habilite un sistema de depósitos para los haberes de los Agentes Municipales y considerando que de las consultas efectuadas en el área del Departamento Ejecutivo, surge la / posibilidad cierta de implementar el aludido sistema, que es de todo punto de vista es pertinente la sanción de la Ordenanza / propuesta, esta Comisión sugiere aprobar el proyecto aludido", / que este despacho fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 31, / celebrada por el Cuerpo el día 03 de Octubre de 1986, siendo aprobado por unanimidad.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.-

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Por la presente Ordenanza se implementa un sistema / de depósito en Caja de ahorro o cuenta corriente (a los poseedores de esta última) destinado a acreditar los haberes

//////2


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
e/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



sucesales de los Agentes Municipales en todas sus categorías, incluidas los Jubilados del I.M.P.S.-

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo promoverá el sistema aludido en el artículo 1º y especificará por vía reglamentaria el modo de aplicación.-

ARTICULO 3º) El sistema será de carácter optativo y para todos los casos la entidad receptora será el Banco Provincia de Neuquén.-

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. (Expte. 622-13-86).

ES COPIA:

FDO: GIULIANI SAUR.-

reg.-

Irma Noemí Sig
IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

H. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
PROVINCIA DE NEUQUÉN
MUNICIPAL N° 3089
POR DECRETO N° 1534 / 19 86
622-13-86

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12